POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

CONTRATO N° 315/2014

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/2014 PARA LA"REPARACIÓN DE EQUIPOS CRIMINALÍSTICA" – ID N° 268.180.

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto Comisario General Comandante FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el COMPRADOR (Contratante), por una parte, y, por la otra, la firma CHARPENTIER S.R.L., domiciliada en la calle Avda. Mariscal López 2.781-Asuncion, Paraguay, Teléfonos: (021) 600-632, con RUC N° 80013232-7, representada para este acto por el Señor LUIS MARTÍN F. ABENTE BRUN, con Cédula de Identidad N° 280.557, en su carácter de representa legal, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA "REPARACIÓN DE EQUIPOS CRIMINALÍSTICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	2	3	0	240	10	1	99	5.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 268.180

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 61/2014, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según resolución N° 1143

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CHARPENTIER®

COMANDANCIA

CONTRATO N° 315/2014

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/2014 PARA LA"REPARACIÓN DE EQUIPOS CRIMINALÍSTICA" – ID N° 268.180.

Ítems	Código	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Monto total máximo
2	73171602-001	Mantenimiento y Reparación de Microscopio óptico	Unidad	Evento	1	800.000	1.000.000
3	73171602-001	Mantenimiento y Reparación de Microscopio estereoscopio	Unidad	Evento	1	500.000	1.000.000
6	73171602-001	Mantenimiento y Reparación de Campana extractora de gases	Unidad	Evento	1	600.000	1.250.000
7	73171602-001	Mantenimiento y Reparación de Baño María	Unidad	Evento	1	375.000	750.000
8	73171602-001	Mantenimiento y Reparación de Baño María	Unidad	Evento	1	375.000	750.000
11	73171602-001	Mantenimiento y Reparación de Espectrofotómetro de absorción atómica	Unidad	Evento	1	750.000	750.000
TOTAL						**3.400.000**	**5.500.000**

El monto total del presente contrato asciende al monto total mínimo de G. 2.750.000.- (Guaraníes dos millones setecientos cincuenta mil) y por el monto total máximo de G. 5.500.000.- (Guaraníes cinco millones quinientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

*** Sub Programa 3 Prevención e Investigación de Hechos Punibles**
Dirección: Azara casi Estados Unidos
Teléfono:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la tesorería del **Sub Programa 3 Prevención e Investigación de Hechos Punibles**

CHARPENTIER®

COMANDANCIA

CONTRATO N° 315/2014

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/2014 PARA LA"REPARACIÓN DE EQUIPOS CRIMINALÍSTICA" – ID N° 268.180.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 25 mes noviembre y año 2014.

LUIS MARTÍN F. ABENTE BRUN
C.I. 280.557
CHARPENTIER S.R.L.

CHARPENTIER®

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional